



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador *ad litem*. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 15 de diciembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 516

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Martha Lucía Pérez Vélez

Demandado: Herederos Indeterminados del Causante Álvaro Palau
Suarez y Otros

Radicación: 76111310300320190005600

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de diciembre del año dos mil veinte
(2020)

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de los Herederos indeterminados de Álvaro Palau Suarez y de las demás personas inciertas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

DESIGNAR Al abogado JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, identificado con la C.C. Nro. 1.144.042.880, T.P. Nro. 253.297, con correo electrónico jhoon.garces@hotmail.com, y celular 3164983435, para que actúe como curador *Ad-Litem* de los Herederos indeterminados de Álvaro Palau Suarez y de las demás personas inciertas e indeterminadas, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 95.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ae3dee40f00e331718d885e3f4d5e5679125e50eb1399445912ee57b79e03a**
Documento generado en 15/12/2020 01:02:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>